



956673\$511

Nº Expte. / Esp.
Zbk:

JGL/2021/24

AREA DE EDUCACION/HEZKUNTZA ARLOA
PLAZA CONSISTORIAL/UDALETXE PLAZA
12/1
31010 - BARAÑÁIN/BARAÑAIN - NAVARRA

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 22 de diciembre de 2021 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

2021eko abenduaren 22an, Tokiko Gobernu Batzarrak eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena

“Concesión de subvenciones para Apymas curso 2021/2022.”

Desde el área de Educación se presenta propuesta de concesión de subvención para el curso 2021/2021 a las Apymas de los centros educativos de Barañáin.

A la vista de ello y contando con la fiscalización del gasto emitida por Intervención, se propone y así **SE ACUERDA:**

Primero.- Conceder subvención a las Apymas relacionadas para el curso 2021/2022 en base a la convocatoria pública aprobada acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021, con cargo a la partida presupuestaria número 31 32692 48900 “Subvención Apymas” en las siguientes cuantías según el importe aceptado del presupuesto presentado por las mismas:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



4E0FA33A1B46E9BE92E7EC744F773B04

SUBVENCIÓN CONCEDIDA		ACTIVIDADES ACEPTADAS	ABONOS		IMPORTE A JUSTIFICAR	JUSTIFICACION A PRESENTAR
			75%	25%		
PROVISIONAL						
Curso 2021/2022 APYMAS / GURASO ELKARTEAK						
APYMas / GURASO ELKARTEAK						
APYMA LURGORRI (C.P. EULZA) / LURGORRI GE (EULTZA IP)	1.782,07	Todas las solicitadas, <u>EXCEPTO</u> actividades 6 y 7. De la actividad 3 solo se aceptan 200 € de chocolatada. De la actividad 10 se aceptan hasta 200 € de la chocolatada.	1.336,55	445,52	3.564,13	
APYMA SANTA LUISA GURASO ELKARTEA	3.603,86	Todas las solicitadas, <u>EXCEPTO</u> Actividades 5 y 6. La Actividad 7 queda supeditada a la aceptación de justificación de conceptos subvencionables.	2.702,89	900,97	7.207,72	Lo indicado en el apartado M de la convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida y por las actividades enooccedidas.
APYMA IES BARAÑAIN / BARAÑAIN INSTITUTUKO GE	1.300,00	Todas las solicitadas	975,00	325,00	2.600,00	
APYMA MUGARRI (IES ALAITZ) / MUGARRI GE (ALAITZ INSTITUTUA)	925,00	Todas las solicitadas. La Actividad 1 queda supeditada a la aceptación de justificación de conceptos subvencionables.	693,75	231,25	1.850,00	
TOTALES	7.610,93		5.708,19	1.902,74	15.221,85	

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiarzapen-kode seguruia egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



4E0FA33A1B46E9BE92E7FC744E773B04

7.610,94

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.baranain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.baranain.es/eu/>



4E0FA33A1B46E9BE92E7FC744F773B04



Segundo.- Abonar la primera parte de las subvenciones, correspondiente al 75% de dichos importes.

Tercero.- Advertir a las Apymas subvencionadas que el plazo de presentación de la justificación de la subvención finaliza el 30 de septiembre de 2022, a fin de poder abonar el 25 % restante de la subvención concedida, significándoles que debe justificarse por importe del doble de la cantidad subvencionada (teniendo en cuenta las actividades aceptadas de las presentadas en la solicitud).

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, Base de datos nacional de subvenciones y portal de transparencia.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las Apymas subvencionadas y trasladar el mismo a las áreas de Educación e Intervención a los efectos oportunos.

<p><i>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</i></p> <p><i>1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> <p><i>2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p><i>3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</i></p>	<p><i>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</i></p> <p><i>1.- Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsua hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</i></p> <p><i>2.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</i></p> <p><i>3.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</i></p>
--	--

En Barañain, 24 de diciembre de 2021 .

Barañainen, 2021eko abenduaren 24an .

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria

